Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE FONSECA

Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Declarativo Verbal por **KAREN PAOLA CRUZ SOLANO,** contra **ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Y KELLY JOHANA SERNA ORDUZ, Radicación:** 44 279 40 89 001 **2023 00017** 00

Efectuada la suspensión de la audiencia inicial y a efectos de darle continuación a la etapa de conciliación.

SEÑALASE el día 20 de junio de 2023, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 del CGP, de conformidad con la norma descrita al inicio de este proveído. Se previene a las partes e intervinientes para que concurran de manera virtual a la diligencia programada.

Prevéngase a las partes e intervinientes para que faciliten un número telefónico y correo electrónico a efectos de enviarles el link para realizar la audiencia de manera virtual. Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Se advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del CGP. De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del CGP, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. *Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación ".*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez